

## **CONVENIO**

### **Demoscópica S.A. y Partido Demócrata Cristiano**

En Santiago de Chile, a 01 de septiembre de 2017, entre Gonzalo Alejandro Duarte Leiva, RUT 6.555.573-5, en representación según se acreditará del PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO, partido político, Rol Único Tributario número 71.468.400-0, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460 interior, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante EL MANDANTE por una parte; y, por la otra, Demoscópica SA, RUT: 99.519.030-3, representada por don Guillermo Cumsille Garib, Cédula de Identidad N° 4.286.885-K, y doña Mireya Valdebenito Verdugo, Cédula nacional de identidad 13.687.237-0, todos domiciliados en Av. Nueva Los Leones 1045 B, Providencia, Santiago, en adelante, LA PRESTADORA, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** LA PRESTADORA en ejercicio de su profesión, se obliga a suministrar los servicios y/o productos ofrecidos en la cotización denominada "**Propuesta Estudio Parlamentario IX Región 2017**", documento que forma parte integrante de este contrato (Anexo).

**SEGUNDO:** Los respectivos estudios deberán ser llevados a cabo dentro de un plazo máximo de 6 semanas, a partir de la aprobación de la versión definitiva del cuestionario por parte del EL MANDANTE. Las fechas en cada etapa se definirán en conjunto con el mandante.

**TERCERO:** El Partido Demócrata Cristiano, pagará por la labor encomendada un total de \$11.650.000 pesos chilenos, pagadero en 2 cuotas:

- 1.-) una primera cuota al iniciar el estudio del 50% del valor total.
- 2.-) una segunda cuota por el 50% del valor total contra entrega del informe final, incluyendo todos los productos comprometidos así como bases de datos.

**CUARTO:** Cuando por causa de fuerza mayor, o razones técnicas debidamente fundadas, haya incumplimiento de alguna de las partes y este contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito con 5 días calendario de antelación, contados desde el acontecimiento que origine el incumplimiento. En tal caso el LA PRESTADORA se obliga a entregar al MANDANTE, los trabajos avanzados y se procederá a liquidar el monto de los servicios que proporcionalmente corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

**QUINTO:** Las partes comparecientes, tratarán confidencialmente la información que compartan y que se genere de la actividad interinstitucional. LA PRESTADORA cederá al MANDANTE los derechos de propiedad intelectual sobre los productos materia del presente contrato. El monto de la cesión de los referidos derechos se entiende equivalente al precio

convenido mediante el presente contrato. Además, por las características de los servicios contratados, en atención a que el estudio encargado ayudara en la toma de decisiones estratégicas al partido, su publicidad, comunicación o conocimiento por parte de terceros ajenos al partido se encuentra expresamente prohibida

**SEXTO:** El presente convenio se extiende en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de LA PRESTADORA y los demás en poder del Partido Demócrata Cristiano. Las partes se domicilian para los efectos del presente contrato en la ciudad y comuna de Santiago.

La personería de don Guillermo Elías Cumsille Garib y de doña Mireya Valdebenito Verdugo, para representar a DEMOSCÓPICA S.A, consta en escritura pública de fecha 31 de Marzo de 2003 suscrita en la Notaría Humberto Santelices Narducci.



**Gonzalo Duarte Leiva**  
Secretario Nacional  
Partido Demócrata Cristiano  
Rut: 71.468.400-0



**MIREYA VALDEBENITO VERDUGO**  
Gerente General  
Demoscópica S.A.  
Rut: 13.687.237-0



**GUILLERMO CUMSILLE GARIB**  
Presidente  
Demoscópica S.A.  
Rut: 4.286.885-K